

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320210023100

Agréguese al expediente las respuestas allegadas por la UARIV, IDIGER y Superintendencia de Notariado y Registro en conocimiento de las partes, para los efectos legales.

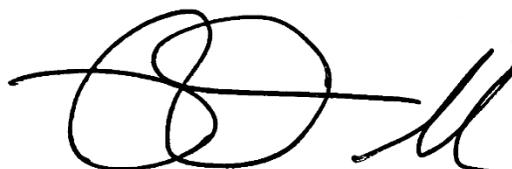
De acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado actor, y teniendo en cuenta que a pdf 16 se allegó certificación expedida por la empresa de correos que acredita la devolución de la correspondencia por la causal “Destinatario desconocido no reside ni trabaja” emplácese al demandado HÉCTOR POVEDA CASTILLO, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. Efectúese su emplazamiento en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Cumplido lo anterior por Secretaría INCLÚYANSE los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por Secretaría realícese igualmente la inclusión en el RNPE de los indeterminados conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Requírase a la parte demandante a efecto de que acredite la instalación de la valla.

Agréguese al proceso la nota devolutiva vista a pdf 18, que da cuenta de la negativa de la inscripción de la demanda por las razones allí indicadas. Por Secretaría corrijase en el oficio los números de identificación de los demandantes de acuerdo a la documental obrante en el expediente y líbrese nuevamente el mismo, advirtiendo al apoderado actor que debe acudir al pago de los derechos de registro en los términos de las medidas adoptadas por la Oficina de Registro.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1329bd2a2791156250915da4c5513d968b65eb5c9e62688568c1b4e88035f76b**

Documento generado en 14/07/2022 03:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>